INFORME COMPLEMENTARIO

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres , siendo las catorce horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: El Sr. Gustavo Rodi Estigarribia, El Sr. Amado Salcedo Vargas , y el Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas, en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023, "REPARACIONES VARIAS EN LA ESC Nº 5684 BASICA ADELA SPERATTI ", CON ID Nº 424.380** El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19 (en adelante denominada DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **424.380**
b) Nombre del Llamado : **"REPARACIONES VARIAS EN LA ESC Nº 5684 BASICA ADELA SPERATTI".**
c) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

1. EL O LAS ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 04/05/2023 en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
LM EMPRENDIMIENTOS: CON RUC Nº 2403835-0, PROPIETARIO EL SR. JUAN FELIX LEON CAÑETE CON C.I. Nº 2.403.835, CON CORREO ELECTRÓNICO: juanln420@gmail.com	FORMULARIO DE OFERTA: **GS.187.439.800 (GUARANÍES, CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREITA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) ***
STUDIO M. A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES: CON RUC Nº 1523819-9, PROPIETARIO EL SR. CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA CON C.I. Nº 1.523.819, CON CORREO ELECTRÓNICO: arq.cama@hotmail.com	FORMULARIO DE OFERTA: **GS.189.522.946 (GUARANÍES, CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS) ***

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

a) Requisitos de calificación

	"LM EMPRENDIMIENTOS"	"STUDIO M.A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota artistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Constancia Nº 4412239 Se ha constatado en el SINARH que el propietario JUAN FELIX LEON CAÑETE Con C.I. Nº 2.403.835 no se encuentra como funcionario Público **CUMPLE**	Constancia Nº 4412248 Se ha constatado en el SINARH propietario CARLOS ALFONZO MOLINAS AYALA Con C.I. Nº 1.523.819 no se encuentra como funcionario Público **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.		

Se ha recurrido al Sistema de Información de la secretaria de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia descargada, las siguientes empresas: **LM EMPRENDIMIENTOS CON RUC Nº 2403835-0, PROPIETARIO EL SR. JUAN FÉLIX LEÓN CAÑETE, CON C.I. Nº 2.403.835: STUDIO M. A ARQUITECTURA Y CONTRUCCIONES CON RUC N°1523819-9, PROPIETARIO EL SR. CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA, CON C.I. Nº 1.523.819** no poseen en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

En efecto se verifico que la empresa **STUDIO M.A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES** no cuenta con la patente dentro del municipio o departamento de la convocante, por tanto se le aplica el margen de preferencial local aumentándole el margen de 10% a su oferta quedando de la siguiente manera.

"STUDIO M.A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES", domicilio Ciudad de Asunción, ha presentado la oferta por un monto que equivale a GS.189.522.946 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS), a lo que corresponde acrecentar un 10% (**GS.18.952.295**) como indica la norma, pasando a totalizar su precio total **GS. 208.475.241 (DOCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y UNO).**

A LA EMPRESA " LM EMPRENDIMIENTOS", NO CORRESPONDE ACRECENTAR EL MARGEN DE PREFERENCIA YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DOMICILIADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CONVOCANTE, COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE.

OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA (10%)	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO TOTAL (CON APLICACIÓN DEL 10%)
"LM EMPRENDIMIENTOS"	NO SE APLICA	Gs. 187.439.800	NO SE APLICA
"STUDIO M.A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES"	SE APLICA	Gs. 189.522.946	Gs. 208.475.241

Pese a la descalificación de la empresa por margen de preferencia local, hemos sometido a los precios ofertados al calculo legal, de lo cual termina siendo la oferta mas baja la presentada por la empresa **LM EMPRENDIMIENTOS en GS. 187.439.800.**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

Cumplida con esta etapa, corresponde pasar a verificar si es oferente ha cumplido con su presentación con las especificaciones técnicas del llamado, de acuerdo a lo estipulado en el PBC, y atendiendo el art. N° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que regula los métodos para la evaluación, que determina para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del 05 del mes de mayo , en la oficina de la UOC, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Sr. Gustavo Rodi Estigarribia
Miembro del Comité

Firma: MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA Gustavo Rodi Miembro Comite Evaluacion

Sr.Amado Salcedo Vargas
Miembro de Comité

Firma: MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Amado Salcedo Vargas Miembro Comite Evaluación

Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas
Miembro de Comité

Firma: MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Adilio Bogado Miembro Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAI Adilio Bogado Miembro Comite Evaluación